

CRÓNICA DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (ENERO - JUNIO DE 2014)

Cristián Delpiano Lira*

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. III. TERRORISMO. IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO. VII Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES. V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ. VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES.

I. INTRODUCCIÓN

Durante el primer semestre de 2014, la acción del Consejo de Seguridad continuó siendo muy relevante en África, especialmente en el Golfo de Guinea y en los Estados del centro de África. A esta situación se debe sumar un creciente conflicto en la República Árabe de Siria y en Israel, además del conflicto ucraniano, que se desarrolla durante este período.

En materia de proliferación de armas de destrucción masiva, destaca el avance en el cumplimiento por parte de Irán de las salvaguardias relacionadas al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) y de las resoluciones, lo que ha supuesto un avance hacia una mayor estabilidad en la región. Sin embargo, se ha detectado por los grupos de expertos que este cumplimiento es de carácter formal, puesto que se han encontrado, entre otros antecedentes, nuevas formas de adquisición de materiales, herramientas e insumos necesarios para la fabricación de armamento nuclear bajo los umbrales de inspección fijados precedentemente, así como la realización de pruebas menores de misiles balísticos. Esto ha llevado a los expertos a indicar que no es posible asegurar que todo el material nuclear iraní esté adscrito a fines pacíficos.

En el caso de Corea del Norte, por el contrario, se puede constatar la falta de cumplimiento de la Resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, así como la ineficacia de las medidas adoptadas hasta el momento para obtener dicho cumplimiento.

En materia de terrorismo, los dos polos de mayor actividad están dados por la situación en la República Árabe de Siria y las acciones de grupos extremistas islámicos e ISIS, por una parte. Por otra, se puede mencionar el incremento de la frecuencia y crueldad de los ataques

* Doctor en Derecho por la Universidad de Salamanca. Profesor de Derecho Internacional Público de la Universidad Católica del Norte, Chile. Correo electrónico cdelpiano@ucn.cl. La presente crónica fue desarrollada con la colaboración del ayudante de investigación Felipe Gordillo Corvalán.

terroristas en el centro del continente africano, en concreto en la región del Sahel, Malí, Somalia, Nigeria y la República Centroafricana. Además, en el Golfo de Guinea se han incrementado las actividades terroristas de Boko Haram, las que se están expandiendo hacia otras zonas de África.

En materia de resoluciones del Consejo de Seguridad en aplicación del capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas, se revisará la situación de Afganistán, Malí, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Siria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur además de las regiones de Darfur y Abyei.

En materia de consolidación de la paz, se revisarán las situaciones de Burundi, Chipre, Costa de Marfil, Guinea-Bissau, Iraq, Libia y Sierra Leona. Por último, se revisarán los reportes relativos a mujeres y la paz y seguridad internacional, los niños y los conflictos armados, así como la cooperación entre Naciones Unidas y otros organismos regionales para mantener la paz y la seguridad internacionales.

II. LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Durante el primer semestre del año 2014, se celebró el décimo aniversario de la resolución 1540 (2004) que declara que la proliferación de armas nucleares, químicas, biológicas, y sus sistemas vectores constituyen una amenaza para la paz y seguridad internacionales. En razón de esto, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una Declaración en nombre del Consejo¹, en la cual reafirmó la declaración efectuada por el Resolución 1540 (2004), a la vez que instó a los Estados que no han emitido los informes debidos en función de la Resolución 1540 (2004) lo hagan a la brevedad posible, con el objeto de lograr la presentación universal de informes, y en vistas al examen amplio que debe presentar el Comité respectivo al Consejo de Seguridad antes de diciembre de 2016.

1. Irán

En el primer semestre del 2014, el proceso de cooperación entre Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha avanzado en forma lenta, pero continua; por lo que el Consejo de Seguridad ha decidido prorrogar el mandato del Grupo de Expertos que asesora al Comité² hasta el 9 de julio de 2015, fecha en que será analizada una eventual nueva prórroga³.

¹ Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad contenida en el Documento S/PRST/2014/7 de 7 de mayo de 2014.

² Se refiere al Comité establecido en el párrafo 18 de la Resolución del Consejo de Seguridad 1737 (2006), Documento S/RES/1737 (2006) de 27 de diciembre de 2006.

³ Documento S/RES/2159 (2014) de 9 de junio de 2014.

Sobre el estado de cumplimiento de las medidas solicitadas a Irán, así como de determinados incumplimientos de los acuerdos de cooperación suscritos en el semestre anterior; el Director del General de la OIEA emitió el informe previsto en la Resolución 1929 (2010) del Consejo de Seguridad. Este informe aborda la aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica de Irán⁴. En este informe se concluye que ha habido progresos en el cumplimiento de las medidas de salvaguardia impuestas a Irán. Sin embargo, se confirma que es imposible indicar que todo el material nuclear presente en Irán esté adscrito a actividades pacíficas.

Del mismo modo, y también en cumplimiento lo ordenado en la resolución 1929 (2010), se pronunció el Grupo de Expertos establecido en la mencionada resolución, quienes en su informe final⁵ reafirmaron lo indicado en el párrafo anterior, precisando que si bien hay un cumplimiento general de lo solicitado a Irán, también han existido pruebas de lanzamientos de misiles balísticos en el último año, y una mayor complejidad en los procesos de adquisición ilícita de elementos prohibidos, los que están siendo comprados por sociedades pantalla en cantidades inferiores a los umbrales de fiscalización, y transportados en forma clandestina y oculta dentro de embarques y bultos de otros bienes cuya adquisición y transporte es legal.

2. República Popular Democrática de Corea

La situación en Corea del Norte fue tratada en el informe⁶ emitido por el Grupo de Expertos establecido en la resolución 1874 (2009), que reafirma que el Gobierno Norcoreano no ha dado señales de responder a los llamamientos de Naciones Unidas en orden a abandonar sus programas nucleares, de misiles balísticos y otras armas de destrucción en masa.

Frente a las acciones Norcoreanas, el Consejo de Seguridad ha establecido una serie de medidas y sanciones, las que no habrían tenido los resultados esperados. No obstante esto, el Grupo de Expertos no sugiere la adopción de nuevas medidas y sanciones, en especial en atención a sus consecuencias negativas sobre la población civil, sino que propone un mejoramiento sustancial en la forma en la que éstas se llevan a cabo, así como la necesidad de imposibilitar el acceso a determinadas maquinarias de precisión y componentes que Corea del Norte requiere para sus programas, pero que no puede fabricar, adquiriéndolos en el extranjero. De este modo, si se evita el acceso a esos insumos, componentes y herramientas, se desacelerarían y evitarían las perniciosas acciones norcoreanas mencionadas en el mismo informe.

⁴ Este informe se encuentra recogido en la Nota de la Presidencia contenida en el Documento S/2014/116 de 3 de marzo de 2014.

⁵ Informe contenido en la Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 11 de junio de 2014, Documento S/2014/394 de 11 de junio de 2014.

⁶ Informe contenido en la Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad de fecha 06 de marzo de 2014, Documento S/2014/147.

III. TERRORISMO

1. África

La situación de terrorismo en África ha sido debatida al interior de Naciones Unidas con mayor intensidad desde comienzos de 2013. Los atentados se han producido con mayor frecuencia en Sahel, Malí, Somalia, Nigeria y la República Centroafricana. Por lo que se puede indicar que el mayor número y gravedad de atentados se circunscribe al centro y norte de África, lo que no obsta a que el terrorismo se esté expandiendo a otras zonas como Zambia, lo que podría dar cuenta de una futura expansión de éstas actividades hacia el sur de África.

En este sentido se pronuncia el Informe del Secretario General sobre la labor de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados y a las entidades regionales y subregionales de África en la lucha contra el terrorismo⁷, que centra su análisis en aquellas actividades principalmente ocurridas a finales del año 2013. El informe da cuenta de las relaciones entre el terrorismo de Medio Oriente y el terrorismo africano en Sahel y Malí—ambos vinculados a Al-Qaeda y el Magreb Islámico—, vinculación que no es sólo ideológica, sino que también a nivel de logística y armamento, el que es enviado a través de Libia.

A su vez, en el África Occidental —y en concreto en Somalia—, se constata un incremento de la utilización de técnicas de guerra asimétrica como resultado de la campaña militar emprendida por la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) y el ejército de Somalia, lo que ha llevado a Al-Shabaab a demostrar su capacidad para desarrollar ataques terroristas de mayor complejidad. Asimismo, se presume que este movimiento tiene vinculaciones estrechas con Al-Qaeda, quien estaría proporcionando adiestramiento en Nigeria a terroristas Somalíes.

En este mismo sentido se ha comportado la zona del golfo de Guinea, en el que las actividades de Boko Haram han comenzado a expandirse con mayor fuerza hacia otros Estados de la región, en especial a aquellos limítrofes a Nigeria⁸. Asimismo, se ha dejado constancia que las actividades terroristas del Ejército de Resistencia del Señor han disminuido en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo durante el primer trimestre del 2014⁹.

⁷ Documento S/2014/9 de 9 de enero de 2014.

⁸ De esta situación da cuenta el Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y sobre las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor, Documento S/2014/319 de 6 de mayo de 2014.

⁹ Documento S/2014/316 de 6 de mayo de 2014, párrafos 45 y siguientes.

2. El Líbano

Durante el período que comprende esta crónica, se ha producido un aumento de los ataques terroristas por parte de grupos vinculados a Al-Qaeda, los que se han atribuido atentados perpetrados en el Líbano tanto a finales del año 2013 como a comienzos del 2014¹⁰, especialmente ecerca de la frontera con Siria. Uno de los atentados más llamativos y que ha atraído la atención de Naciones Unidas, fue el asesinato del exministro Mohamad Chatah ocurrido el 27 de diciembre de 2013, tal como lo señala el Informe Semestral del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad¹¹.

El informe precedentemente mencionado cifra los muertos en 65 y los heridos en 400 en el periodo analizado y resalta el avance que implica la conformación de un Gobierno de interés nacional conformado durante el mes de febrero, y ratificado mediante voto de confianza del parlamento durante el mes de marzo. Éste Gobierno debería aportar a una mayor estabilidad nacional y una reforma de las leyes electorales en vistas a la celebración de futuras elecciones presidenciales.

Por contrapartida, el informe resalta el incumplimiento general de la resolución 1559 (2004) y las diversas intervenciones Sirias en el Estado libanés, así como un incremento de la cantidad de armas no controladas por el Estado, lo que en conjunto con un moderado incremento de la actividad terrorista supone un riesgo.

3. Siria

Una de las aristas de la crisis humanitaria de Siria tiene relación con el terrorismo que se ha visto incrementado en ese Estado, y en los Estados vecinos por repercusión. Fue así como el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 2139 (2014)¹², mediante la cual condenó los ataques terroristas, exigió el cese de las hostilidades, y solicitó al Secretario General que informara del cumplimiento de la resolución.

En marzo de 2014 el Secretario General emitió su informe¹³, en el que da cuenta de la trágica situación siria, señalando las diversas violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario; las que incluyen detenciones ilegales, torturas y otras vejaciones cometidas tanto por agentes estatales como por grupos armados no Estatales a lo largo de toda la República Siria. Asimismo, se dio cuenta de los bloqueos a convoyes de ayuda humanitaria, la utilización de niños en el conflicto armado; y en lo relativo al terrorismo, resulta clarificador que el Secretario General indique que “los actos de terrorismo son ahora una realidad cotidiana”¹⁴.

¹⁰ Documento S/2014/130 de 26 de febrero de 2014.

¹¹ Documento S/2014/296 de 24 de abril de 2014.

¹² Documento S/RES/2139 (2014) de 22 de febrero de 2014.

¹³ Documento S/2014/208 de 24 de marzo de 2014.

¹⁴ Documento S/2014/208 de 24 de marzo de 2014.

IV. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD EN APLICACIÓN DEL CAPÍTULO VII Y OTRAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES

1. Afganistán

El progreso de la situación afgana constatada en el segundo semestre de 2013 se ha mantenido durante el primer semestre de 2014. Ello, pese al asesinato de 20 personas durante el mes de enero, incluyendo a funcionarios del Fondo Monetario Internacional, del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA)¹⁵.

Las elecciones del mes de abril se realizaron en un ambiente de relativa estabilidad y respeto al ordenamiento jurídico nacional¹⁶, a pesar de constatarse ciertas dificultades derivadas del menor personal disponible de la UNAMA para apoyar el proceso autónomo afgano. La primera vuelta se realizó el 5 de abril y la segunda el 14 de junio, por lo que ésta última no se encuentra recogida en el Informe del Secretario General de 18 de junio¹⁷. Sin embargo, puede indicarse que resultó ganador el independiente Ashraf Ghani Ahmadzai, quien había trabajado en el Banco Mundial y como Ministro de Finanzas de Afganistán.

El Consejo de Seguridad, mediante la Resolución 2145 (2014), decidió prorrogar y complementar el mandato de la UNAMA hasta el 17 de marzo de 2015¹⁸. Además, en las resoluciones 2160 (2014)¹⁹ y 2161 (2014)²⁰, adoptó las medidas de congelación de fondos, prohibición de viajes y de embargo de armas en contra de quienes se encuentren en determinadas listas catalogados como Talibanes, así como en contra de Al-Qaida y otras personas, grupos, empresas y entidades asociados con ella.

2. Malí

A mediados del año 2013 se acordó traspasar la autoridad de la AFISMA a la MINUSMA (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí) quien a comienzos de este año emitió su informe²¹ sobre la situación de Malí entre el 30 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013.

En este informe se da cuenta de los progresos, especialmente en el ámbito político y de seguridad. En el primero, las elecciones legislativas que se llevaron a cabo sin mayores

¹⁵ Documento A/68/789-S/2014/163 de 7 de marzo de 2014.

¹⁶ A pesar de la tensión previa dada por el intento de asesinato contra el candidato a la vicepresidencia Ismail Khan durante el mes de enero (Documento A/68/789-S/2014/163 de 7 de marzo de 2014 párrafo 6).

¹⁷ Documento A/68/910-S/2014/420 de 18 de junio de 2014.

¹⁸ Documento S/RES/2145 (2014) de 17 de marzo de 2014 párrafo 3 y siguientes.

¹⁹ Documento S/RES/2160 (2014) de 17 de junio de 2014.

²⁰ Documento S/RES 2161 (2014) de 17 de junio de 2014.

²¹ Documento S/2014/1 de 2 de enero de 2014.

dificultades, mientras que en el segundo, la comisión de atentados terroristas en el norte de Malí ha hecho que la situación de seguridad no haya mejorado significativamente por la presencia de atentados terroristas. Dada esta situación, el Consejo de Seguridad decidió enviar una Misión especial²² del 31 de enero al 3 de febrero.

El segundo informe²³ del Secretario General de fecha 28 de marzo de 2014 comprende las situaciones acaecidas entre el 22 de diciembre de 2013 y el 24 de marzo de 2014. Dicho informe da cuenta del positivo inicio de sesiones de la Asamblea Nacional en enero, además de los seminarios informales entre el Gobierno y diversos grupos armados, lo que permite renovar las esperanzas de una paz más duradera. Así se da cuenta de un progreso general de la situación en todo Malí, con la excepción del norte del país que se encuentra sumido en una crisis de carácter humanitario y de seguridad. De acuerdo al informe, una vez que la democracia maliense se establezca y la Comisión para la Verdad, la justicia y la reconciliación comience a dar frutos, se espera que la situación pueda tener mayor estabilidad.

Por su parte, en el último informe²⁴ del periodo que comprende esta crónica, se dio cuenta de los hechos ocurridos entre el 24 de marzo y el 26 de mayo de 2014. En dicho lapso de tiempo, el informe da cuenta de un empeoramiento de la situación, debido a los enfrentamientos armados entre las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Malí (FDSM) y el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad (MNL), junto con grupos armados asociados, que tuvieron lugar en Kidal durante el mes de mayo, así como la reanudación de las hostilidades entre las autoridades de Malí y grupos armados, todos ellos signatarios del acuerdo preliminar de Uagadugú de 18 de junio de 2013. Esta situación llevó al Consejo de Seguridad a dictar su resolución 2164 (2014) de 25 de junio de 2014²⁵, en la que condenó la reanudación del conflicto, declaró un marco para la paz y la estabilidad a largo plazo en Malí, y redefinió el mandato de la MINUSMA en orden a potenciar su actividad en Malí y en Sahel.

3. República Centroafricana

Durante el primer semestre de 2014, la situación específica de República Centroafricana fue abordada en el Informe del Secretario General sobre la República Centroafricana de marzo de 2014 (documento S/2014/142 de 3 de marzo de 2014), y en dos resoluciones del Consejo de Seguridad.

Desde un punto de vista cronológico, la Resolución 2134 (2014) de enero de 2014 abordó diversos temas relativos a la situación en la República Centroafricana, tales como: 1) El

²² Documento S/2014/72 de 31 de enero de 2014.

²³ Documento S/2014/229 de 28 de marzo de 2014.

²⁴ Documento S/2014/403 de 9 de junio de 2014.

²⁵ Documento S/RES/2164 (2014) de 25 de junio de 2014.

mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA); 2) El proceso político de la República Centroafricana; 3) Derechos Humanos y acceso Humanitario; 4) Sanciones, y; 5) El mandato de la operación de la Unión Europea en la República Centroafricana.

En cuanto al primer punto, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la BINUCA hasta el 31 de enero de 2015, a la vez que reforzó nuevamente su mandato²⁶, en las áreas de: a) Apoyo a la aplicación del proceso de transición; b) Apoyo a la prevención de conflictos y la asistencia humanitaria; c) Ampliación de la autoridad del Estado; d) Apoyo a la estabilización de la situación de seguridad; e) Promoción y protección de los derechos humanos; f) Cooperación con el Comité y el Grupo de Expertos establecidos en virtud de los párrafos 57 y 59 de la Resolución 2127 (2013), y; g) Coordinación de los agentes nacionales.

En materia de proceso político, acogió con beneplácito la designación de Catherine Samba-Panza y de Andre Nzapayeke como Jefa de Estado de Transición y Primer Ministro de Transición, respectivamente, así como también el establecimiento de la Autoridad Electoral Nacional.

En materia de Derechos humanos y acceso humanitario, la Resolución destacó el nombramiento de la Comisión Internacional de Investigación, a fin de investigar las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario, del derecho internacional de los derechos humanos y los abusos de los derechos humanos en el país, recordando que algunos de estos crímenes pueden constituir crímenes de conformidad con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

En materia de sanciones, el Consejo de Seguridad dispuso la medida de prohibición de viajar a las personas designadas por el Comité establecido en la Resolución 2127 (2013), así como también la medida de congelación de activos, que estarán en vigor durante el período de un año a partir de la fecha de la Resolución. A ello cabe agregar la prórroga por un año contado desde la aprobación de la Resolución, del embargo de armas decretado en la Resolución 2127 (2013). De esta forma, todas las sanciones señaladas estarán vigentes hasta el 28 de enero de 2015. Por último, el Consejo de Seguridad autorizó a la Unión Europea a desplegar la operación descrita en la carta enviada por la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton al Consejo de Seguridad²⁷.

²⁶ En la Crónica de Paz y Seguridad correspondiente al Segundo semestre de 2013 (Nº 27), dábamos cuenta de la actualización y reforzamiento del mandato de la BINUCA, expresado en la Resolución 2121 (2013) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

²⁷ Véase el anexo al documento S/2014/45, de 26 de febrero de 2014.

Por su parte, el informe del Secretario General de marzo de 2014 expresó su preocupación por el deterioro de la situación en la zona, caracterizado por un violento ciclo de represalias entre civiles y enfrentamientos entre milicias armadas que han afectado gravemente a la población civil en el país, recomendando el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz en la zona.

De esta forma, a través de la Resolución 2149 (2014) de abril de 2014, el Consejo de Seguridad estableció la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por un período inicial de duración hasta el 30 de abril de 2015, así como la integración de la BINUCA en esta misión. Integrado inicialmente por observadores militares, oficiales de Estado Mayor, agentes de policía, efectivos de unidades de policía constituidas y funcionarios de prisiones, el Consejo de Seguridad autorizó un contingente máximo inicial de 10.000 efectivos militares. A su vez, el 15 de septiembre de 2014 se formalizó el traspaso de la autoridad de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano (MISCA) a la MINUSCA. A su vez, en la Resolución citada, el Consejo de Seguridad decidió que su mandato debe centrarse inicialmente en las tareas prioritarias de: a) Protección de los civiles, b) apoyo a la aplicación del proceso de transición, c) facilitación de la asistencia humanitaria, d) protección de las Naciones Unidas, e) promoción y protección de los derechos humanos, f) apoyo a la justicia nacional e internacional y el estado de derecho, y g) desarme, desmovilización, reintegración y repatriación. En la misma resolución, el Consejo de Seguridad autorizó a las fuerzas francesas a utilizar todos los medios necesarios para prestar apoyo operacional a los elementos de la MINUSCA.

4. República Democrática del Congo

Durante el primer semestre de 2014, el presidente Kabila promulgó una ley de amnistía²⁸ en el marco de lo previsto en la Declaración de Kampala. Sin embargo, la situación ha progresado lentamente, tal como da cuenta el Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco para la Paz, la Seguridad y la Cooperación en la República Democrática del Congo y la Región²⁹ y el Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo³⁰ de igual fecha, en el que adicionalmente se indica que la necesaria reorganización del Gobierno aún no se había producido a la fecha de emisión del informe, lo que habría impedido avanzar como se debía en la materia tras la caída del Movimiento M23.

²⁸ Tal norma concede la amnistía por actos de insurgencia, actos de guerra y delitos políticos cometidos en el territorio de la República Democrática del Congo entre el 18 de febrero de 2006 (Promulgación de la Constitución de la República Democrática del Congo) y el 20 de diciembre de 2013 (Fecha de expiración del ultimátum a los grupos armados para deponer las armas).

²⁹ Documento S/2014/153 de 5 de marzo de 2014.

³⁰ Documento S/2014/157 de 5 de marzo de 2014.

Cabe destacar que en razón de este lento avance es que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2147 (2014)³¹, a través de la cual decidió prorrogar el mandato de la MONUSCO hasta el 31 de marzo de 2015.

Para finales del primer semestre del 2014, el evento que marcaba la contingencia era el resurgimiento del debate político tras la publicación por la Comisión Electoral Nacional Independiente de un calendario electoral parcial que estableció los plazos para la organización de las elecciones locales (municipales, urbanas y locales) de junio a octubre de 2015, y por el comienzo de acciones destinadas al desarme de las Fuerzas de Liberación de Ruanda³².

5. Siria

En Siria la crisis se ha recrudecido, viéndose con mayor dificultad la posibilidad de una solución pacífica al conflicto. Los combates se han intensificado con importantes ataques de artillería y la utilización constante de otras armas pesadas por las fuerzas del Gobierno. La utilización de misiles y lanzamientos de cohetes por grupos de la oposición dio lugar a un elevado número de muertos y heridos³³.

El Consejo de Seguridad, por su parte, aprobó la Resolución 2139 (2014) de 22 de febrero de 2014, mediante la cual condenó las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por la autoridades sirias, así como las violaciones a los derechos humanos y las violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por los grupos armados, en particular en forma de violencia sexual y de género, así como en contra de niños, tal como se describen en el informe que el Secretario General emitió respecto de la situación de los niños y el conflicto armado en la República Árabe de Siria³⁴.

6. Somalia

El Secretario General emitió dos informes sobre la situación de Somalia, ambos en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 2102 (2013). El primero de ellos³⁵ da cuenta de un panorama político marcado por la formación de un nuevo Gobierno apoyado por Naciones Unidas a través de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), que a la vez prestó apoyo al Gobierno para la instauración de un sistema federal y la revisión de la Constitución. Por otra parte, el Consejo de Seguridad prorrogó el

³¹ Documento S/RES/2147 (2014) de 28 de marzo de 2014.

³² Documento S/2014/450 de 30 de junio de 2014.

³³ Documentos S/2014/295 de 23 de abril de 2014 párrafo 3 y siguientes, y S/2014/365 de 22 de mayo de 2014, párrafo 3 y siguientes.

³⁴ Véase el Informe del Secretario General sobre los Niños y el Conflicto Armado en la República Árabe de Siria, documento S/2014/31 de 27 de enero de 2014.

³⁵ Documento S/2014/140 de 3 de marzo de 2014.

mandato de la UNSOM por 12 meses, a través de la Resolución 2158 (2014) de 29 de mayo de 2014³⁶.

Por otra parte, el informe da cuenta de la disminución de los incidentes de piratería frente a las costas de Somalia, en gran parte porque los buques han adoptado medidas eficientes de protección.

El segundo informe³⁷ da cuenta de las dificultades encontradas para la instauración y consolidación del nuevo gobierno federal, así como las tensiones entre Puntlandia y “Somalilandia”, especialmente por la ocupación temporal de la zona de Taleex durante el mes de abril. De igual modo, se destacó la recuperación de más territorio de Al-Shabaab, tras las incursiones militares de la AMISOM, lo que abre la puerta a una expansión y unificación del poder sobre Somalia.

El Consejo de Seguridad, por su parte, reafirmó el embargo de armas³⁸ impuesto en virtud del párrafo 5 de la Resolución 733 (1992), detallado en los párrafos 1 y 2 de la Resolución 1425 (2002) y modificado en los párrafos 33 a 38 de la Resolución 2093 (2013) y en los párrafos 4 a 17 de la Resolución 2111 (2013). Se exceptúa de la medida, y en forma parcial, al Estado Federal de Somalia con el objeto de facilitar su consolidación y la reforma de sus fuerzas, las que de todas formas deberán ser informadas al Comité dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) de todo suministro de armas, municiones o equipo militar.

7. Sudán, Sudán del Sur, Darfur, y Abyei

El estado de situación en Sudán, Sudán del Sur, Darfur y Abyei sigue siendo compleja. En el caso de Darfur el Consejo de Seguridad reconoce que el conflicto no puede resolverse por la vía militar, y que una solución duradera solo puede lograrse a través de un proceso político inclusivo. Recalca, a su vez, la importancia del Documento de Doha para la Paz en Darfur (DDPD)³⁹.

El Consejo de Seguridad, por su parte, decidió renovar⁴⁰ el mandato del Grupo de Expertos nombrado en la resolución 1591 (2005), recordando la importancia de la coordinación con la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y con las gestiones internacionales para promover un proceso político en Darfur.

³⁶ Documento S/RES/2158 (2014) de 29 de mayo de 2014.

³⁷ Documento S/2014/330 de 12 de mayo de 2014.

³⁸ Documento S/RES/2142 (2014) de 5 de marzo de 2014.

³⁹ Documento S/RES/2138 (2014) de 13 de febrero de 2014.

⁴⁰ Documento S/RES/2138 (2014) de 13 de febrero de 2014.

Otro tanto sobre la situación de la zona aporta el Informe del Secretario General sobre la situación de Abyei⁴¹, en el cual se deja constancia de los progresos de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA). Estos progresos han sido escasos, entre otros factores por la falta de gobernanza en su zona de despliegue, y por el hecho de que tras el referéndum unilateral de octubre de 2013, varios centenares de efectivos de seguridad de Sudán del Sur han permanecido en la Zona de Abyei, obstaculizando la libertad de circulación de la UNISFA. Además las operaciones del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia de Fronteras permanecen suspendidas porque ambas partes siguen en desacuerdo sobre la línea central de la zona fronteriza desmilitarizada segura.

Un segundo informe sobre la situación de Abyei⁴² confirma lo planteado, indicando adicionalmente que “la falta de cooperación entre los Gobiernos del Sudán y Sudán del Sur en la aplicación del Acuerdo de junio de 2011 ha creado una situación insostenible que probablemente provoque un estallido de violencia durante la próxima estación seca y el ciclo de migración de 2014/15”⁴³.

En relación con la situación del Sudán del Sur, durante el segundo semestre de 2013 se indicó que existían diferencias dentro del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán (SPLM), las que derivaron en hechos de violencia a partir del 15 de diciembre tras el fracaso de la reunión del Consejo del SPLM⁴⁴. En este sentido, pese a que la UNMISS se desplegó para colaborar en la construcción de una nueva nación—y sigue comprometida con ese objetivo—, son las diferencias internas las que obstaculizan el progreso y que obligaron a reorientar la misión de la UNMISS hacia la protección de civiles. Así, a través de la Resolución 2155 (2014) de 27 de mayo, el Consejo de Seguridad decidió que el mandato de la UNMISS se enfoque en: a) la protección de civiles, b) vigilancia e investigación de las violaciones de los derechos humanos, c) creación de las condiciones para prestar asistencia humanitaria, y d) el apoyo a la Aplicación del Acuerdo de Cesación de las Hostilidades de mayo de 2014.

V. LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

1. Burundi

Durante el mes de enero de 2014, el Secretario General presentó su informe (Documento S/2014/36 de 20 de enero de 2014) relativo a la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB). El documento destaca los progresos logrados por Burundi desde el fin de la

⁴¹ Documento S/2014/126 de 25 de febrero de 2014.

⁴² Documento S/2014/336 de 13 de mayo de 2014.

⁴³ Documento S/2014/336 de 13 de mayo de 2014.

⁴⁴ Documento S/2014/158 de 6 de marzo de 2014.

Guerra Civil, señalando que las elecciones que habrán de llevarse a cabo durante el año 2015 serán una prueba crucial para la estabilidad del país a largo plazo.

El Consejo de Seguridad, por su parte, aprobó la Resolución 2137 (2014) mediante la cual prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2014 el mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (BNUB), “solicitándole que, de conformidad con los párrafos 3 a) a d) de la resolución 1959(2010) y 2 a) y b) de la resolución 2027 (2011), centre su atención y su apoyo al Gobierno de Burundi en las esferas mencionadas en los párrafos 1 a) a e) de la resolución 2090 (2013)”.

2. Chipre

El Consejo de Seguridad aprobó la Resolución, 2135 (2014), a través de la cual prorrogó el mandato de la Fuerza de Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), por un período que terminará el 31 de julio de 2014.

3. Costa de Marfil

Durante el primer semestre de 2014, el Secretario General emitió su trigésimo cuarto informe relativo a la situación sobre la Operación de Naciones Unidas en Côte d’Ivoire (ONUCI), en el que da cuenta de los continuos progresos que se están realizando en el país, en materia de reconciliación, estabilidad y recuperación económica⁴⁵. El Consejo de Seguridad, por su parte, decidió prorrogar el mandato de la ONUCI hasta el 30 de julio de 2015, reorientando su mandato hacia: a) la protección de civiles, b) el apoyo político, c) el apoyo en materia de seguridad, d) el programa de desarme, desmovilización y reintegración y recogida de armas, e) la reconstitución y reforma de las instituciones de seguridad, f) la vigilancia del embargo de armas, g) el apoyo al cumplimiento del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos, h) el apoyo a la asistencia humanitaria, i) información pública, y j) la protección del personal de las Naciones Unidas⁴⁶.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el Informe Final de 2014 del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas⁴⁷, el Consejo de Seguridad también decidió renovar hasta el 30 de abril de 2015 la medida de embargo de armas, con el objeto de impedir el suministro, la venta o la transferencia a Côte d’Ivoire, de forma directa o indirecta, desde su territorio o por sus nacionales, o mediante buques o aeronaves de su pabellón, de armas y cualquier otro material mortífero conexo, independientemente de que procedan o no de sus territorios⁴⁸.

⁴⁵ Documento S/2014/342 de 15 de mayo de 2014.

⁴⁶ Documento S/RES/2162 (2014) de 25 de junio de 2014.

⁴⁷ Informe emitido en virtud del párrafo 19 de la Resolución 2101 (2013). Véase documento S/2014/266 de 14 de abril de 2014.

⁴⁸ Documento S/RES/2153 (2014) de 29 de abril de 2014.

4. Guinea-Bissau

La situación de Guinea-Bissau en el primer semestre del 2014 estuvo marcada por las elecciones legislativas y parlamentarias. Un primer informe del Secretario General sobre el restablecimiento del orden constitucional en Guinea-Bissau⁴⁹ da cuenta del ambiente previo a la realización de la primera vuelta, destacándose las dificultades técnicas de preparación del proceso electoral y el temor a la repetición de incidentes de violencia como los ocurridos en diciembre de 2013.

El Informe del Secretario General sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau⁵⁰, por su parte, da cuenta de la ausencia de incidentes de significación durante la realización de la primera vuelta (13 de abril de 2014), y la estabilidad previa a la realización de la segunda vuelta, (18 de mayo de 2014).

Asimismo, el Secretario General identificó como la principal debilidad del Estado, a la debilidad de sus instituciones, que ha contribuido a menoscabar la capacidad del país para convertir sus ricos recursos naturales en crecimiento económico y desarrollo para el bienestar de su población, por lo que recomendó prorrogar el mandato UNIOGBIS hasta el 31 de mayo de 2015, para que apoye la consolidación del orden constitucional, el establecimiento de un modelo judicial reformado y colabore con la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) para crear la capacidad para luchar contra el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

5. Iraq

La situación de Iraq fue objeto de una Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad⁵¹, en la cual se deploraron los ataques del Estado Islámico del Iraq y el Levante, afiliado a Al-Qaida en contra del pueblo del Iraq, con la intención de desestabilizar el país y la región. Por otra parte, durante el primer semestre del 2014 se realizaron las elecciones parlamentarias el mes de abril, en un ambiente sin mayores incidentes y que terminó en la elección de Haider Al-Abadi como Primer Ministro.

No obstante lo anterior, cabe mencionar que en la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 10 de enero se deploraron los ataques que perpetró contra el pueblo del Iraq el Estado Islámico de Iraq y el Levante, afiliado a Al-Qaeda.

⁴⁹ Documento S/2014/105 de 14 de febrero de 2014.

⁵⁰ Documento S/2014/333 de 12 de mayo de 2014.

⁵¹ Documento S/PRST/2014/1 de 10 de enero de 2014.

6. Libia

Sobre la situación de Libia, el Grupo de Expertos establecido en virtud de la Resolución 1973 (2011) emitió su informe⁵² relativo a la aplicación de las medidas impuestas por la resolución 1970 (2011) incluyendo el embargo de armas, la congelación de activos y las prohibiciones de viajar establecidas en el párrafo 15 de la resolución 1970 (2011) y el párrafo 22 de la resolución 1973 (2011).

Respecto del embargo de armas, éste no ha dado los resultados esperados, dado que Libia se ha convertido, en los últimos tres años, en una de las principales fuentes de armas ilícitas de la región. En relación con la lista de personas imposibilitadas de viajar, el informe da cuenta de la necesidad actualización, en tanto contempla personas fallecidas y omite algunos personajes que han ido cobrando mayor relevancia en la escena política y terrorista. Por su parte, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato del Grupo de Expertos hasta el 15 de abril de 2015⁵³.

Respecto de la situación política y de seguridad, el Informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia⁵⁴ da cuenta del hecho que desde septiembre de 2013 a febrero de 2014 el clima de seguridad se ha continuado deteriorando. Además, en el interior de Libia hubo críticas generalizadas a la gestión del período de transición llevada a cabo por el Congreso Nacional General (GNC) y el Gobierno. Lo que se demuestra con incidentes tan graves como el secuestro, por varias horas, del primer ministro el 10 de octubre pasado, y el incremento de los asesinatos por el conflicto entre Benghazi y el este.

Es en razón de lo anteriormente mencionado que el Secretario General propuso se renueve el mandato de la UNSMIL otros 12 meses como misión política especial integrada en las esferas previstas en las resoluciones del Consejo de Seguridad 2009 (2011), 2022(2011),2040 (2012)y 2095 (2013)⁵⁵. De esta forma, el Consejo de Seguridad, a través de la Resolución 2144 (2014)⁵⁶, decidió prorrogar el mandato de la UNSMIL hasta el 15 de marzo de 2015, teniendo presente que aún es necesario estabilizar la situación de seguridad y política antes de prever el establecimiento definitivo de la paz y un Estado de Derecho.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad abordó la cuestión de las exportaciones ilegales de petróleo crudo desde Libia. A través de la Resolución 2146 (2014) de 19 de marzo de 2014, declaró que esta actividad representa una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Dada esta circunstancia, decidió imponer la prohibición de carga, transporte y descarga de

⁵² Informe contenido en el documento S/2014/106 de 19 de febrero de 2014.

⁵³ Resolución 2144 (2014) de 14 de marzo de 2014, documento S/RES/2144 (2014).

⁵⁴ Documento S/2014/131 de 26 de febrero de 2014.

⁵⁵ Documento S/2014/131 de 26 de febrero de 2014, párrafo 96.

⁵⁶ Documento S/Res/2144 (2014) de 14 de marzo de 2014.

petróleo crudo procedente de Libia a los buques designados por el Comité establecido en el párrafo 11 de la misma resolución. Además, autorizó a los Estados miembros a inspeccionar en alta mar los buques designados por el Comité.

7. Sierra Leona

En la Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 26 de marzo de 2014⁵⁷, se dio cuenta de los progresos considerables que ha realizado Sierra Leona en el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de recursos humanos de las instituciones estatales, incluso en los sectores de la seguridad, la justicia y la gobernanza; los que comenzaron con las elecciones presidenciales y parlamentarias de 2012. El Consejo de Seguridad también acogió con beneplácito la aprobación por parte del Gobierno de Sierra Leona del Programa para la Prosperidad, que abarca el período comprendido entre 2013 y 2018, y observa la importancia de la ejecución de este programa de conformidad con el Marco de Rendición de Cuentas Mutua acordado entre el Gobierno de Sierra Leona y el Comité de Asociados para el Desarrollo de Sierra Leona en marzo de 2013. Todo esto, bajo la premisa de que el 31 de marzo de 2014 finalizó el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL).

VI. SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

1. Las Mujeres y la paz y seguridad

En este apartado cabe destacar el Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos de fecha 13 de marzo de 2014⁵⁸, en el que se aborda la prevención de la violencia sexual en los conflictos sobre las mujeres. Durante el período comprendido por el informe (enero a diciembre de 2013), los resultados son disímiles en los diversos Estados que abarca el documento. Así, en Afganistán la Comisión Independiente de Derechos Humanos constató que las infracciones referidas a mujeres habían aumentado en un 25%, lo que incluye un incremento de los casos denunciados de violencia sexual y matrimonio forzado de mujeres y niñas⁵⁹. Por su parte, en la República Centroafricana se destacó que situación de niñas que fueron retenidas en campamentos militares y quedaron embarazadas al ser utilizadas como esclavas sexuales. Las Naciones Unidas también recibieron información de que mujeres que ocupaban cargos políticos y familiares de sexo femenino de funcionarios públicos fueron violadas, secuestradas y a veces torturadas. En zonas mineras como Obo, Zemio, Rafai y Nzako, y en la ciudad de Bria, también se informó de secuestros, violaciones y asesinatos de mujeres y niños por el Ejército de Resistencia del Señor.

⁵⁷ Documento S/PRST/2014/6 de 26 de marzo de 2014.

⁵⁸ Documento S/2014/181 de 13 de marzo de 2014.

⁵⁹ Documento S/2014/181 de 13 de marzo de 2014, párrafo 12 y siguientes.

En el caso de Côte d'Ivoire, se constataron 381 casos de vulneraciones de índole sexual, principalmente en la zona occidental del país, en la que la ONUCI dio cuenta de que 10 mujeres y niñas fueron asesinadas tras ser violadas o murieron como consecuencia de las graves heridas sufridas durante la agresión.

Otro tanto ocurre con las mujeres y niñas desplazadas de Malí, Siria y Darfur, destacándose la violación de una mujer en Kidal por miembros del Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, al parecer por “no apoyar la independencia de Azawad”⁶⁰; por otra parte en Siria se ha considerado que la violencia sexual contra las mujeres ha derivado en un mayor número de desplazamientos poblacionales, de manera de obtener protección de estos delitos.

El Secretario General ha indicado en el mismo informe una serie de recomendaciones en orden a fortalecer el sistema de protección internacional que debe gestarse para reducir y evitar este tipo de violencia, que no sólo tiene efectos físicos, psicológicos y sanitarios, sino también en términos de desplazamientos forzados con su consecuente repercusión étnico-demográfica. De esta forma, recordó las resoluciones 2106(2013) y 1960 (2010), proponiendo nuevas interpretaciones más protectoras.

2. Niños y los Conflictos Armados

La situación de diversos Estados ha tenido repercusiones en los niños que se ven envueltos en conflictos y procesos armados, no sólo como víctimas civiles, sino también en forma activa y directa como milicianos y operadores de logística en diversos conflictos en diversas zonas y estados.

Entre esos Estados se encuentra Malí, en la que se ha constatado la vulneración de los derechos de los niños en forma reiterada, incluyendo en el Informe del Secretario General respectivo⁶¹ en el que se indica que tanto grupos de Al-Qaida en el Magreb Islámico, el Movimiento para la Unidad y la Yihad en África Occidental, el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, Ansar Dine y, en menor medida, las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses y las milicias progubernamentales. Se cometieron principalmente actos de violencia sexual, asesinatos y mutilaciones, reclutamiento y utilización de niños y ataques contra escuelas y hospitales. También se ha detenido a niños por su presunta vinculación con grupos armados. Las regiones más afectadas fueron Gao, Kidal y Tombuctú.

Una situación un poco más alentadora es la de la República Democrática del Congo, en la que tras la caída del Movimiento M23, ha disminuido el número de niños reclutados para el conflicto armado, y se ha avanzado en la ejecución del plan de acción para prevenir el

⁶⁰ Documento S/2014/181 de 13 de marzo de 2014, párrafo 34.

⁶¹ Documento S/2014/267 de 14 de abril de 2014.

reclutamiento de niños y otras violaciones graves de los derechos humanos de los niños. A raíz de la directriz del Ministerio del Interior a los gobernadores provinciales de fecha 17 de marzo de 2014, se establecieron dos grupos de trabajo técnicos conjuntos en las provincias de Kivu del Norte y Kivu del Sur. En el contexto de la lucha contra la impunidad por la comisión de graves vulneraciones de los derechos de los niños, cinco miembros de las FARDC y uno de la policía nacional fueron condenados por el Tribunal Militar de Bukavu por violación de niños⁶².

No obstante lo anterior, en el Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Democrática del Congo⁶³, se constata la continuación de la práctica de matar y mutilar niños y de la utilización de la violencia de carácter sexual.

Por su parte, el conflicto Siria ha tenido un grave impacto sobre los niños, como constata el Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en la República Árabe Siria⁶⁴, en el que tanto fuerzas gubernamentales como milicias asociadas han vulnerado los derechos de los niños mediante ataques indiscriminados a la población, reclutamientos, detenciones ilegales, tortura y obstrucción deliberada de su acceso a la salud y educación. Esta situación, atenta contra el ordenamiento jurídico básico a nivel internacional y contra Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, instrumentos de los que Siria es Estado parte.

En el caso de Afganistán, el Informe del Secretario General de 15 de mayo⁶⁵ da cuenta de la utilización de cerca de 100 niños menores de 8 años como niños soldados para grupos talibanes y de la red Haqqani, de los que nueve fueron reclutados específicamente para la realización de atentados terroristas, además de la gran cantidad de desplazados y el ataque a profesores y centros educacionales como forma de amedrentamiento y de facilitación del reclutamiento de menores.

El Informe del Secretario General relativo a los niños y los conflictos armados de 15 de mayo de 2014, da cuenta de múltiples violaciones de los derechos de los niños en diversos Estados. A la vez, destaca acciones positivas como la campaña “Niños, no soldados”, que busca poner fin al reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad de los Gobiernos en situaciones de conflicto a más tardar en 2016, así como la exhortación del Secretario General en orden a instar a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar medidas vinculantes para desalentar el uso militar de las escuelas en concordancia con la Resolución 2143 (2014).

⁶² Documento S/2014/450 de 30 de junio de 2014, párrafo 74.

⁶³ Documento S/2014/453 de 30 de junio de 2014.

⁶⁴ Documento S/2014/31 de 27 de enero de 2014.

⁶⁵ Documento A/68/878 de 15 de mayo de 2014, párrafo 23 y siguientes.

VII. EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LAS ORGANIZACIONES REGIONALES

En materia de Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió una declaración en su nombre⁶⁶, en la que encomió la labor de la Unión Europea en las negociaciones y en la mediación internacional en relación con: a) el Plan de Acción Conjunto acordado en noviembre de 2013 entre el grupo E3+3 y la República Islámica de Irán que entró en vigor el 20 de enero de 2014; b) La contribución de la Unión Europea al desarrollo económico y la estabilización de la región de los Balcanes Occidentales, a fin de seguir promoviendo la democracia, la prosperidad económica, la estabilidad y la cooperación regional y las labores humanitarias; c) La lucha contra la piratería en las costas de Somalia; d) La colaboración prestada por la Unión Europea en la República Centroafricana, en Malí y en toda la Región del Sahel, en Siria y en Afganistán, entre otras aportaciones.

1. Israel

Durante el mes de marzo, el Secretario General emitió su informe sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) correspondiente al período comprendido entre el 4 de diciembre de 2013 y el 10 de marzo de 2014⁶⁷.

En el informe mencionado se da cuenta de la inestabilidad de la zona, debido al deterioro de la situación de seguridad en la República Árabe Siria, lo que pone en peligro el alto al fuego entre los dos países.

Por su parte, el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la FNUOS hasta el 31 de diciembre de 2014, a través de la Resolución 2163 (2014), de 24 de junio.

2. Kosovo

El Informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo de 29 de abril⁶⁸ destaca la participación activa de Pristina y Belgrado en el diálogo facilitado por la Unión Europea, si bien a un ritmo un poco más lento debido en gran parte a las elecciones generales de Serbia y las próximas elecciones legislativas en Kosovo.

⁶⁶ Documento S/PRST/2014/4 de 14 de febrero de 2014.

⁶⁷ Documento S/2014/199 de 18 de marzo de 2014.

⁶⁸ Documento S/2014/305 de 29 de abril de 2014.